



ORDENANZA N° 3737  
 Fecha de Sanción 13-6-96  
 Fecha de Promulgación 28-6-96  
 Decreto del D. E. N°: 431

Concejo Deliberante  
 de  
 Villa María

RECIBIDO  
 DIA \_\_\_\_\_ HORA 9.40'  
 18 JUN 1996

*CA*

ORDENANZA N° 3.737

*Miguel Angel Maceda*  
 Miguel Angel Maceda  
 Presidente Concejo Deliberante  
 de Villa María



*Marcelo Gustavo Coppari*  
 Marcelo Gustavo Coppari  
 Secretario Habitacional H.C.D.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.10. - ESTABLECESE el uso obligatorio en cada uno de los vehiculos habilitados como remises, una chapa patente identificatoria propiedad del municipio, que contenga:

- 1-Leyenda Municipalidad de Villa Maria.
- 2-Vehiculo autorizado.
- 3-Número de interno asignado.
- 4-Cualquier otro dato que el Departamento Ejecutivo Municipal considere oportuno.

Art.20. - Se considera falta grave el circular sin la chapa identificatoria establecida en el Articulo 10.de la presente y la Dirección de Tránsito y Transporte podrá retirar las mismas de aquellos vehiculos que se encuentren en violación a cualquiera de las normas vigentes en esta materia.

Art.30. - Protocolicese, comuniquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.